

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 260 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 26 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° D000290-2018/SENAMHI/OA/UA, de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la Reconfirmación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con dicho conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 103-2018-SENAMHI/OA de fecha 25 de julio de 2018, se designó el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 09-2018-SENAMHI, para la contratación de la ejecución de las Obras: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Hacienda Barrios" (Ítem N° 1), "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Sayan" (Ítem N° 2), "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Malvados Rinconada" (Ítem N° 3).



Que, en la mencionada Resolución, se designó en representación de la Unidad de Abastecimiento a la Sra. Olga Liz Lucar Hurtado y el Sr. Jorge Guillermo Urresti Araujo, quienes tenían el cargo de Presidente Titular y Suplente, respectivamente. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Visto, los mencionados señores han dejado de prestar servicios en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes de un comité de selección solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

De conformidad con Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N°007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2018-SENAMHI, para la contratación de la ejecución de las Obras: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Hacienda Barrios" (Ítem N° 1), "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Sayan" (Ítem N° 2), "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Malvados Rinconada" (Ítem N° 3), de acuerdo al siguiente detalle:

| DEPENDENCIA | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE | CARGO |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | ROSA DE SANTA MARÍA MEZA POZO | MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA | PRESIDENTE |
| DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS | EDWIN ORLANDO TREBEJO ORTIZ | VÍCTOR MANUEL SOTO DELGADO | PRIMER MIEMBRO |
| DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS | HERRY JUNIOR QUISPEALAYA CHUQUICHAICO | JUAN PABLO RECUENCO HUAMÁN | SEGUNDO MIEMBRO |

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI